

**CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR
DE EDUCACIÓN SOCIAL**
ISES

REGLAMENTO DE GRADO

**ACUERDO No 7
DE 2.004
(AGOSTO 5)**

El Consejo Académico de la Corporación Instituto Superior de Educación Social “ISES”, en ejercicio de sus funciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es necesario reglamentar y definir los requisitos y procedimientos para el grado de los estudiantes de la Corporación “ISES”, de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento Estudiantil.

ACUERDA

ARTICULO 1. DE LA DEFINICIÓN DE GRADUACIÓN. Es el acto ceremonial y académico, mediante el cual el estudiante da por finalizadas todas sus actividades académicas, cumpliendo con el lleno de los requisitos para obtener su título correspondiente del programa académico que lo acredite como tal.

ARTICULO 2. DE LOS REQUISITOS PARA GRADO. Son las exigencias que la Corporación “ISES” hace a los estudiantes y que son de obligatorio cumplimiento, para poder participar de la graduación y optar su título; dentro de éstos requisitos tenemos los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de las asignaturas del respectivo programa académico.
2. Haber presentado y aprobado un trabajo de grado o alguna de las otras opciones equivalentes a trabajo de grado.
3. Presentar el certificado de Pasantías.
4. Presentar el paz y salvo de Tesorería, Registro y Control Biblioteca, Bienestar Institucional, Laboratorio y Talleres
5. Haber cancelado el valor correspondiente a los derechos de grado.

ARTÍCULO 3. DE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO. Es la elaboración de un documento escrito, crítico que permita al estudiante integrar

y aplicar conocimientos adquiridos durante el desarrollo de su carrera. Tiene las siguientes modalidades.

1. Monografía
2. Talleres de Grado
3. Exámenes Preparatorios
4. Validación del Proyecto de Investigación

ARTÍCULO 4. DE LA MONOGRAFÍA. Es un documento de carácter investigativo, de un tema específico relacionado con cualquiera de las áreas del conocimiento, líneas de investigación, sobre un asunto determinado.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes que realicen tesis o monografías deberán seguir los parámetros y la estructura metodológica del Centro de Investigación.

PARÁGRAFO 2. El trabajo de grado podrá ser individual o en grupos no mayores de tres estudiantes y tendrá un plazo máximo de (2) años para su presentación y sustentación.

ARTÍCULO 5. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MONOGRAFÍAS. El procedimiento para presentar Tesis o Monografías de grado es el siguiente

1. Inscripción del tema ante la decanatura de la facultad respectiva, la cual deberá dar respuesta en un plazo máximo de (8) días hábiles.
2. Asignación por parte del Decano de un Director quien orientará al estudiante durante el tiempo que dure el trabajo de grado.
3. Presentación del anteproyecto, un mes después de haber realizado la inscripción del tema.
4. Presentación del trabajo final.
5. Sustentación del trabajo ante los jurados
6. Fallo final.

ARTÍCULO 6. DE LA PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE MONOGRAFÍAS. El trabajo de grado deberá presentarse ante la Decanatura dentro de las fechas establecidas para estos fines, en original y (2) copias anilladas las cuales se remitirán a los jurados para que en un plazo máximo de (10) días puedan evaluar y determinar si es viable para sustentación o si deberá profundizar en el trabajo. Una vez aprobada la sustentación, el trabajo deberá entregarse en original y (2) copias en pasta dura color azul y con letras doradas en un plazo máximo de (8) días. En caso de no ser aprobada la sustentación se fijará una nueva fecha para una nueva sustentación.

PARAGRAFO. Si el estudiante no queda satisfecho con la decisión de jurado calificador podrá solicitar segunda revisión de trabajo ante la decanatura antes de la fecha de sustentación.

ARTÍCULO 7. DEL JURADO CALIFICADOR DE MONOGRAFÍAS. El jurado calificador estará compuesto por (2) docentes conocedores del tema, seleccionados por el Decano, mínimo con un mes de anticipación a la

sustentación y deberá comunicarse al estudiante el nombre del jurado y la fecha de sustentación.

ARTÍCULO 8. DE LA CALIFICACIÓN DEL MONOGRAFÍAS. Una vez cumplido con todos los requisitos la sustentación será calificada de la siguiente manera:

1. Rechazada.
2. Aceptada.
3. Buena.
4. Meritoria.
5. Laureada.

ARTÍCULO 9. DEL TALLER DE GRADO. Son estudios de complementación y profundización de un determinado tema, de connotación académica equivalente a un período académico y finalizará con la presentación de un trabajo de investigación. Será presencial y de estricto cumplimiento. Los estudiantes que realicen talleres de grado deberán seguir los parámetros y la estructura metodológica del Centro de Investigación.

PARÁGRAFO. El estudiante deberá realizar el pago de los derechos correspondientes al Taller de grado.

ARTÍCULO 10. DE LA EVALUACIÓN DE LOS TALLERES DE GRADO. La evaluación de los talleres será llevada a cabo por el director del taller que orientará la realización del trabajo final de investigación. Una vez aprobado por el director, el trabajo deberá entregarse en original y (2) copias en pasta dura color azul y con letras doradas en un plazo máximo de (8) días. En caso de no ser aprobada la sustentación se fijará una nueva fecha para una nueva sustentación.

PARÁGRAFO. En el evento de que el estudiante pierda el taller de grado, deberá esperar a que la institución dentro de su programación habitual lo ofrezca, situación que generalmente concuerda con la finalización de un nuevo semestre, y deberá cancelar el valor correspondiente nuevamente.

ARTÍCULO 11. DE LOS EXAMENES PREPARATORIOS. Son las evaluaciones que el estudiante debe presentar en forma oral o escrita, en una fecha, hora y lugar determinado de las diferentes áreas del conocimiento del plan de estudios del programa académico.

PARÁGRAFO 1. Si se obtiene una calificación interior a tres punto cero (3.0), el preparatorio se dará por perdido y el Consejo Académico fijará una nueva fecha, hora y lugar para la realización del mismo.

PARÁGRAFO 2. Realizarán los preparatorios, el profesor titular de la materia en presencia del Decano o su Delegado y otro profesor escogido por la decanatura.

ARTÍCULO 12. DE LA CONVOCATORIA DE LOS EXAMENES PREPARATORIOS. La convocatoria de los preparatorios, la realizará el Consejo Académico mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes interesados en los preparatorios, deberán presentar por escrito la solicitud con tres meses de anticipación antes de terminar el último semestre; ésta solicitud deberá ser dirigida al Decano de la facultad.

PARÁGRAFO 2. Una vez recibida la solicitud por la secretaria de la facultad el decano tendrá un término de 5 días para informar al Consejo Académico de dicha solicitud, y este último tendrá dos meses calendario, para aprobar o desaprobar la solicitud.

ARTÍCULO 13. DE LA EVALUACIÓN DE LOS EXAMENES PREPARATORIOS.

Para la evaluación de los preparatorios se tendrán en cuenta los criterios básicos del desarrollo del proceso, la pertinencia, claridad, profundidad y usos de fundamentos teóricos empleados, así como el manejo de los conceptos y coherencia de las teorías explícitas o implícitas, con relación a los temas.

ARTÍCULO 14. DE LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

La vinculación de un estudiante en calidad de autor o coautor de un proyecto de Investigación durante un mínimo de dos semestres, podrá considerarse válida como elaboración del trabajo de grado, si se cumplen los siguientes requisitos:

1. Que el estudiante haya tenido la iniciativa del proyecto o haya contribuido a juicio del Centro e Investigación en el desarrollo del mismo.
2. Que el estudiante haya cumplido a cabalidad las actividades para las que fue vinculado al respectivo proyecto.
3. Que el estudiante haya presentado y sustentado por escrito su participación en el proyecto ante el Centro de investigación.
4. Que la evaluación de sus actividades por parte del Centro de Investigación sea satisfactoria.
5. Que su participación en el proyecto sea mínimo por un periodo de 2 (dos) semestres académicos.

ARTÍCULO 15. DE LA CERTIFICACIÓN DE PASANTÍA. Es la certificación que expide la Corporación "ISES", Empresa o Ente Representante de la Comunidad, dando Constancia de la Asistencia del Estudiante durante el Período correspondiente a la Práctica.

ARTÍCULO 16. DE LOS CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO. Son los certificados que expide cada uno de los departamentos de la Corporación ISES, dando fé que el estudiante no tiene actividades o requisitos pendientes con la Corporación "ISES"



Comuníquese y Cúmplase.

Firma

Presidente
Consejo Superior

Secretario
Consejo Superior